



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en
el distrito fiscal de Cusco, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Torres Vara, Noemi Venicia (orcid.org/0009-0001-9895-7948)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo (orcid.org/0000-0002-8776-0226)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal y Sistema de penas, Causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía.

LIMA– PERÚ

2023

Dedicatoria

La Tesis va dedicada a mi familia, sobre todo a mi mamá Juanita quien con su ejemplo me impulsa a ser cada día una mejor persona y a mi padre que desde el cielo es la luz que me acompaña para continuar cumpliendo mis metas.

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios, por su amor y compañía en el transcurso de toda la maestría y por haber sido mi fortaleza en mis momentos de debilidad; también agradezco al Dr. David Limas Huatuco, quien con su asesoría, orientación, paciencia y experiencia hizo posible que concluya mi tesis; también quiero agradecer a mis compañeros de maestría con quienes hemos compartido horas de estudio y trabajo.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.6.	17
Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
4.2. Discusión	30
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág
Tabla 1.Matriz de categorización y subcategorización	14
Tabla 2.Relación de participantes	16

Índice de figuras

	Pág
Figura 1. Distrito fiscal del Cuzco	15
Figura 2. Análisis de la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio	23
Figura 3. Análisis de la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio	24
Figura 4. Análisis de la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio	26
Figura 5. Análisis de la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio	28
Figura 6. Análisis de la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio	30

Resumen

La tesis plantea el objetivo de comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023. La metodología parte de un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico de tipo básico; usando la guía de entrevista, aplicando a 10 expertos que parte de 5 abogados relacionados al derecho penal y 5 fiscales correspondiente al Ministerio Público. Los resultados evidencian que existe cierta influencia en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco. Se concluye en relación al objetivo general que la violencia intrafamiliar influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco; sin embargo, también se menciona que si bien el cuerpo normativo permite la aplicación de un correcto otorgamiento de la pena; también se evidencia que no hay un correcto otorgamiento de la pena.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, delito de feminicidio, influencia

Abstract

The objective of the thesis is to understand the influence of domestic violence in the crime of femicide in the fiscal district of Cusco, 2023. The methodology is based on a qualitative approach with a basic phenomenological design; using the interview guide, applied to 10 experts, 5 lawyers related to criminal law and 5 prosecutors corresponding to the Public Prosecutor's Office. The results show that there is some influence on the crime of femicide in the prosecutorial district of Cusco. It is concluded in relation to the general objective that domestic violence influences the crime of femicide in the prosecutorial district of Cusco; however, it is also mentioned that although the regulatory body allows the application of a correct awarding of the penalty; it is also evident that there is not a correct awarding of the penalty.

Keywords: Domestic violence, femicide, influence, crime of femicide.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta tesis es descubrir de influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023, a fin de lograr entender el problema social complejo de la violencia intrafamiliar que ha conllevado a desencadenarse hasta el delito del feminicidio en el mencionado distrito que ha evidenciado presentar casos crecientes; Basándonos en diversos estudios realizados se ha evidenciado el vínculo directo entre las variables de violencia intrafamiliar y el delito de feminicidio, pues en diversos países de Europa, África, Asia y el Pacífico alcanzan cifras en promedio del 30%; mientras en América Latina la cifra asciende al 41% donde las víctimas han sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar.

Diversos autores han sostenido que existe una influencia de la violencia intrafamiliar en la perpetración del delito de feminicidio, el cual es un tema que cobra importancia en la investigación criminológica. Estudios recientes han demostrado que en los casos de violencia intrafamiliar se puede originar una serie de afectaciones emocionales y psicológicas en la víctima, lo que acarrea una mayor vulnerabilidad ante la violencia contra la mujer y, en última instancia, a la comisión de feminicidio

La violencia intrafamiliar es considerada como un factor principal de riesgo en la comisión de feminicidios. El feminicidio es definido como el asesinato de una dama por su condición o razón de ser mujer, y en muchos casos, la violencia intrafamiliar es el primer paso en la escalada de la violencia que lleva a este delito conforme lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS,2021).

Biehler-Gomez et.al (2022) sostiene que, Italia, de acuerdo a los datos en el periodo 1999-2019 se ha evidenciado un promedio de 9.5 feminicidios anuales relacionados con la violencia intrafamiliar y que en su mayor proporción los asesinatos cometidos han sido originados por instrumentos cortopunzantes que representa el 32%, contundentes (21.5%), disparos (18.5%) y asfixia (16.5%)

Caicedo-Roa et.al (2022) puntualiza que el feminicidio debe comprenderse como aquella manifestación de una extrema violencia intrafamiliar que parte del cúmulo de

resultados de múltiples, crecientes y continuas aseveraciones de violencia producidas por el entorno familiar y que se manifiesta con violencia física, sexual, psicológica y económica.

Caicedo-Roa et.al, dice que en los hallazgos internacionales Brasil es el que destacó en la ratio de 4.3 homicidios por 100,000 mujeres, identificado que las principales causas se deben justamente a los aspectos del entorno de violencia intrafamiliar relacionados al rol o tareas tradicionales del varón y la mujer, así como el acceso de las mujeres a un empleo, independencia económica, celos, machismo y discusiones con agresiones que se asocia en la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

Caicedo-Roa et.al (2022) citando a Carcedo, expresa que hay nueve escenarios de feminicidio relacionados a la violencia intrafamiliar correspondiente a la familia, las relaciones conyugales, la agresión sexual, el trabajo sexual, el tráfico de mujeres, las redes criminales, las pandillas, la mujer como territorio de venganza y la misoginia; siendo el de la mujer el de mayor preponderancia en su ámbito de parentesco por la consanguinidad o afinidad con su víctima o agresor. (p.10)

Navarro (2023) señaló que la normativa que analiza aquellos actos de violencia intrafamiliar que se convierten en el antecedente del feminicidio es considerando un fenómeno social complejo y el análisis crítico-jurídico que termina por evidenciar que la violencia intrafamiliar se encuentra íntimamente ligado a los crímenes de feminicidio, encontrándose tras dicho delito factores o circunstancias sociales, culturales, biológicos y económicos que se expresan en el fenómeno de violencia y conllevan desde los psicológico a una conducta de descontrol emocional que termina por tipificarse en el feminicidio

En el caso peruano, se han encontrado investigaciones que evidencian que el problema de violencia intrafamiliar se encuentra muy asociado al feminicidio, considerando la expresión más alta de violencia contra las féminas en un escenario de familia y con evidentes consecuencias socio jurídicas.

Carhuamaca (2022) señala que bajo el lenguaje jurídico se encuentra una relación

significativa del fenómeno de violencia intrafamiliar con el feminicidio que en el escenario de la crisis sanitaria se agudizó la referida problemática- considerando factores de índole individual, social y cultural.

Esta investigación tiene como problema general lo siguiente: ¿Cuál es la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023? como problemas específicos se tiene lo siguiente: PE1: ¿De qué forma la violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023? PE2: ¿De qué forma la violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023? PE3: ¿De qué forma la violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023? PE4: ¿De qué forma la violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?

Nuestra investigación tiene una base teórica, práctica y metodológica.

Desde la perspectiva teórica que conlleva a un aspecto complejo del feminicidio parte de corresponder al asesinato de una mujer realizado exclusivamente por hombres en un entorno extremo de violencia intrafamiliar; al respecto se tiene múltiples antecedentes que han sido tomados como antecedente para el presente trabajo. Es así que las categorías y subcategorías las que presentan referencias y fuentes teóricas relevantes para el cimiento de la presente investigación.

En referencia a la justificación práctica, esta investigación tiene como objetivo conocer la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023, lo que nos servirá para poder explicar y exponer la relación que existe entre las categorías identificadas y los aspectos característicos de las diferentes manifestaciones de la violencia intrafamiliar lo que nos va a servir para identificar y determinar la relación de las subcategorías de violencia intrafamiliar y feminicidio, los cuales se encuentran en sintonía con las investigaciones realizadas referente a la influencia de la violencia intrafamiliar en la comisión del delito tipificado como feminicidio, el cual es una materia muy importante en la investigación criminológica para legislación penal como para el derecho procesal penal.

Respecto a la justificación metodológica, inicia usando el paradigma cualitativo con diseño etnográfico y hermenéutico que nos permite dar un sustento a la labor de campo y la compleja triangulación de nuestras categorías y subcategorías lo que nos va a permitir comprender tanto la violencia intrafamiliar y el delito del feminicidio en los hechos acaecidos del distrito fiscal del Cusco, dado el creciente problema, el cual es complejo y relevante, apoyados en una evidencia empírica en los estudios similares.

Por otro lado el aspecto relevante de justificación contribuye a entender la verdadera magnitud del problema en el aspecto de la violencia intrafamiliar y el feminicidio que por medio del lenguaje jurídico nos lleva a darnos cuenta y entender la forma como los operadores de justicia administran justicia en los casos del delito del feminicidio cuando su principal causa es la violencia desde una visión integral de las situaciones derivadas de conflictos de pareja la que deriva en una situación que se analizaría soportada por el ejercicio idóneo del derecho penal y el real entendimiento detrás de la misma.

Considero como objetivo general: Comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023. Como objetivos específicos se tiene lo siguiente: OE1 Analizar si la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023. OE2 Analizar si la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023. OE3 Analizar si la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023. OE 4 Analizar si la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Este capítulo se desarrolla el marco internacional, así como el marco nacional de la categoría del presente trabajo.

Como antecedente internacional, en Italia, Zara (2022) en su artículo, plantea como objetivo analizar la casuística de violencia contra las féminas en el norte de Italia. La metodología es cualitativa, donde realizó un análisis de las categorías que pertenecen al problema y fenomenológico con una transformación gradual de los acontecimientos; su muestra aborda una muestra de 500 mujeres que han sido víctima del problema, utilizando la entrevista como instrumento para la recolección de la información. Concluyó que el delito del feminicidio se realizó con armas impropias y realizado en lugar apartados y huyendo de la escena del crimen y los violadores se encontraban bajo los efectos del alcohol o drogas. Precizando el aporte de su investigación que los celos han contribuido a una relación que controla y los feminicidios no sexuales realizan una similitud en los casos de violencia de parejas. Siendo el aporte de la investigación en el delito del feminicidio en los casos de violencia sexual existía una larga relación de la víctima y el perpetrador, así como un escenario de conflictividad y bajo un escenario de opresión y dominación a diferencia del feminicidio no sexual que parte del patrón de violación en pareja.

Caicedo et.al (2019) en su artículo plantea como objetivo de estudio caracterizar al feminicidio en el año 2015. La metodología es cualitativa, utilizando el análisis de las categorías que forman parte del problema y fenomenológica con la transformación gradual de los hechos; la muestra equivale a 19 casos de feminicidio y el instrumento utilizado para recolectar la información consistió en la entrevista. Concluyó que las muertes ocurrieron por violencia tanto de agresión física y sexual y sus asesinatos han sido con armas, violencia, celos, incomprensión y la violencia intrafamiliar; de esta forma el coeficiente de mortalidad es alto. Concluyendo que la violencia intrafamiliar si influye en el feminicidio y conlleva a la principal categoría del asesinato de las mujeres. Finalizó el aporte de la investigación es revelar aquellos factores como la agresión física, la violencia intrafamiliar, celos y la incomprensión los que conlleva al

mencionado delito.

Standish (2021), en su artículo plantea como objetivo establecer una relación conceptual de la violencia de género y el genocidio. La metodología aborda que desde la doctrina R2P parte de argumentar la alineación y la congruencia del genocidio. Concluyendo que desde la convención del Genocidio parte de cinco facetas del saber, identidad, violencia física, violencia psicológica, violencia opresiva y violencia represiva.

Parolin (2020), en su artículo se plantea el objetivo de brindar a los centros antiviolencia a un análisis desde la violencia doméstica. La metodología parte desde un estudio de caso desde la experiencia de los asesores legales donde se practica los aspectos discursivos. Concluyendo que desde el análisis sistemático de la narración textual conlleva a la capacidad de los profesionales para identificar y codificar el comportamiento violento del abuso bajo el análisis del ordenamiento jurídico.

De Ávila (2018), en el artículo concluyó que el marco legal produce en el 2015 una nueva ley contra el delito de feminicidio que permita proteger a los casos de homicidio y evite la impunidad.

Sandoval (2022) en su tesis plantea el objetivo de analizar la agresión física hacia la mujer en la convivencia familiar. La metodología es de tipo cualitativa, donde utilizó un análisis de las categorías que forman integran el problema y fenomenológico por el análisis de las normas legales en Perú. Concluyó que ha traído consigo que en el tiempo los múltiples casos de violencia llevan al resquebrajamiento de la privacidad y originan que la percepción de condición de sexo débil genere una sanción penal.

Carhuamaca (2022) en su tesis aborda el objetivo de realizar el estudio del fenómeno de violencia familiar y como se asocia al delito de feminicidio dentro del marco de las medidas de aislamiento social. La metodología es cualitativa, describiendo las categorías que forman parte del problema y fenomenológico. El aporte de la investigación considera que existe una clara relación de la violencia intrafamiliar con los delitos de feminicidio y existen dos aspectos marcados relacionados a las féminas

que han padecido algún tipo de agresión o violencia y los funcionarios delegados para la lucha contra la violencia en el actual marco jurídico.

Mucha y Quicano (2018) en su tesis parte del objetivo de examinar la influencia de la violencia de género en la comisión del delito de feminicidio en la competencia territorial del distrito judicial de Lima Sur 2017-2018. La metodología es de naturaleza cuantitativa con un diseño descriptivo, transversal y no experimental, obteniendo su muestra de 20 fiscales que pertenecen a la institución del Ministerio Público. El instrumento de acopio de información abordado es el cuestionario y la técnica es la encuesta. Concluyó que existe una influencia positiva de la violencia contra la mujer o de género con el delito de feminicidio en Lima Sur y han concluido que la terapia psicológica es una protección de la víctima y de cumplimiento obligatorio para el agresor.

Zapata (2022) en su tesis considera el objetivo de identificar la asociación entre la violencia familiar y el delito del feminicidio en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Nuevo Chimbote 2021. La investigación es cuantitativa con un diseño no experimental-correlacional y de tipo transversal. La población comprender un total de 30 operadores del derecho y el método para recabar la información fue la encuesta. Concluyó que existe una conexión de la violencia familiar con el delito del feminicidio, siendo el aporte de la investigación.

Vigo (2022) en su tesis genera el objetivo de identificar los fundamentos del delito del feminicidio que origina la violencia familiar. La metodología es cualitativa de tipo básica y con un diseño de teoría fundamentada. Su instrumento de acopio de información es la entrevista a abogados especializados de derecho penal. Los participantes de la investigación equivalen a 10 participantes que alcanzan a seis doctores en derecho y cuatro abogados. Concluyó que el delito de feminicidio en un marco de la violencia familiar es expresado mediante cinco características esenciales la verticalidad, el móvil de destrucción, ciclo, progreso y situación de riesgo. Siendo el aporte de la investigación que el aspecto feminicida esta relacionado a la violencia familiar, hostigamiento, acoso sexual y discriminación.

La primera categoría de esta investigación es la violencia física, según Caicedo et.al (2022) es el causado por golpes y maltrato físico que se materializa en un delito de acuerdo al derecho que es considerado el idioma vinculado al derecho y el análisis jurisdiccional y contiene sub categorías relacionadas a la gravedad, intensidad y duración.

La violencia física es el resultado de procesos mentales y emocionales en el individuo, como la frustración, el enojo, el estrés o la impulsividad. De esta forma la teoría de la frustración-agresión argumenta que la violencia es una respuesta natural a la frustración que involucra las categorías de gravedad, intensidad y duración. La descrita teoría psicológica sugiere que la agresión es una respuesta natural a la frustración. Según esta teoría, cuando una persona es impedida de alcanzar una meta o satisfacer una necesidad, se produce una respuesta emocional negativa que puede generar agresión. La intensidad de la respuesta agresiva dependerá de la magnitud de la frustración, así como de las características personales y situacionales del individuo (Jensen y Forster, 2018).

La segunda categoría de este estudio es la violencia sexual, que según Caicedo et.al (2022) hace referencia a la agresión sexual que se produce por una tortura sexual que de acuerdo a la Ley 30364 es considerada un delito y conforme a la modificatoria del del código penal en lo referente al entonces artículo 107 se incorporó como un delito y se incorpora también categorías de sin consentimiento, acoso sexual y amenaza.

La teoría de la coerción sexual parte de sostener que la violencia sexual es una manera de control social que es ejercido sobre las féminas. Según esta teoría, la violencia sexual es una manera de ejercer poder y control sobre las víctimas, y está estrechamente relacionada con la desigualdad de género y el patriarcado, contemplando las subcategorías de sin consentimiento, acosos sexual y amenaza (De Ávila, 2018).

La tercera categoría de violencia psicológica, que aborda según Hunter (2017) como aquel trauma psicológico producto de una agresión física y sexual la cual produce un

aspecto emocional donde la modificatoria del artículo 107 de la ley penal es incorporado como un delito que incorpora subcategorías de control de acciones, comportamiento, decisiones y humillación. (Buss, 2017); siendo que el código penal tipifica a la violencia psicológica como un delito en su artículo 122-B.

La teoría de la violencia psicológica se refiere a la utilización de estrategias verbales y no verbales por parte de una persona para controlar, manipular y ejercer poder sobre otra persona, sin recurrir a la violencia física. La violencia psicológica puede manifestarse de diversas formas, como insultos, humillaciones, amenazas, chantajes emocionales, aislamiento social, entre otros. (Buss, 2017)

Esta forma de violencia podría tener consecuencias graves para el bienestar mental y emocional de las víctimas, y puede causar depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos alimentarios y otras patologías. Además, la violencia psicológica también puede ser un precursor de la violencia física cuando existe vínculos de pareja y vínculos familiares. (Cascardi, 1995)

La cuarta categoría de violencia económica que constituye según Caicedo et.al (2022) como aquella agresión generada por el control económico que se produce cuando existe un vínculo de pareja que conlleva a las subcategorías de manipulación, quitar dinero, impedimento que gaste y que trabaje.

La teoría de la violencia económica se refiere al uso de la economía como una herramienta de poder y control en las relaciones de pareja o familiares, donde una persona tiene o ejerce control sobre los recursos financieros en el hogar y restringe el acceso de la otra persona a ellos. La violencia económica puede manifestarse de diversas formas, como el control del salario, la negativa a proveer recursos necesarios para el bienestar de la familia, la apropiación indebida de bienes y propiedades, la negativa a pagar manutención o los gastos de los hijos, entre otros.

Esta forma de violencia puede traer problemas financieros, así como consecuencias graves en la salud mental y bienestar emocional de las víctimas, y puede causar pobreza, dependencia económica, estrés, ansiedad, depresión y otros trastornos

psicológicos. La violencia económica también puede ser un precursor de agresiones físicas violentas en las relaciones de pareja y familiares (Postmus et.al, 2020).

La quinta categoría de feminicidio domestico hace referencia al sometimiento de una mujer por el varón con quien la víctima tiene un vínculo de pareja y en el marco de esa relación el varón asesina a una mujer o conviviente por diferentes motivos y se encuentra tipificados como delitos en el artículo 108-A de la normativa penal (Caicedo et.al, 2022).

La sexta categoría de feminicidio no doméstico ejercida por un desconocido hacia una mujer con quien no mantenía una relación y que en la frecuencia se observa una agresión sexual que conlleva por parte de un extraño al delito del feminicidio que conlleva a una particular caracterización de la categoría (Guamán et.al, 2021).

En un enfoque epistemológico la investigación se inicia con el análisis de datos sobre violencia intrafamiliar relacionada con los delitos de feminicidio en el distrito fiscal de Cusco, para luego identificar el nivel de asociación entre las categorías que se sustenta sobre la teoría de teoría de la frustración-agresión, teoría de la coerción sexual, teoría de la violencia psicológica y la teoría de la violencia económica.

El enfoque filosófico de la violencia intrafamiliar es una materia compleja que ha sido tratado por diversos filósofos y pensadores a lo largo de la historia. En general, la filosofía ha reflexionado sobre la violencia como una de las formas violación de los derechos humanos y la dignidad de los seres humanos involucrados en estos actos. Algunos filósofos han abogado por la importancia de la no-violencia y el respeto por la autonomía y la integridad de cada individuo en la sociedad (Nussbaum, 1999).

El feminicidio es visto como una violación de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres. Algunos filósofos han destacado la importancia de reconocer la igualdad y el respeto a la autonomía de las mujeres, y han abogado por políticas públicas y educativas que promuevan una igualdad de género y la erradicación definitiva de la violencia en contra de las mujeres.

Filosóficamente es entendido como un problema tanto estructural como sistémico que revela la desigualdad de género en la sociedad, así como la discriminación contra las mujeres. Además, se han desarrollado varias teorías feministas que tratan de explicar las razones del feminicidio y proponen soluciones para luchar, combatir y prevenir esta forma de violencia (Crenshaw,1991).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. *Tipo de investigación*

La tesis se adhirió a una metodología cualitativa de naturaleza fundamental (naturaleza tipo básico), para lo cual se realizó la recolección de datos, analizó y describió las cualidades del problema, donde a partir de la inducción se parte de diferentes opiniones para lo cual se obtuvo el criterio de los especialistas (Bern et.al, 2020; Kvale, 2020).

La epistemología de la investigación cualitativa hizo referencia a las formas en que se adquiere el conocimiento a través de la investigación cualitativa. En general, la epistemología se ocupó de la naturaleza, el origen y las limitaciones del conocimiento humano (Creswell, 2013).

En la investigación cualitativa, el conocimiento se adquirió a través de la exploración y comprensión profunda de los fenómenos sociales, culturales o psicológicos en su contexto natural; utilizó métodos de recolección de datos no estandarizados, como la observación participante, entrevistas abiertas, análisis de documentos y de grupos focales, entre otros. (Hernández et.al, 2012)

La investigación consideró la teoría fundamentada, dado que el objetivo fue recabar la información relevante, basado en aquella recolección de datos empíricos. (Hernández y Mendoza, 2018).

De esta forma la investigación partió de diferentes antecedentes del ámbito internacional y nacional que permiten realizar la contrastación de las diversas realidades.

Para Restrepo (2013) consideró que la teoría fundamentada parte de un grupo de categorías, subcategorías que se relacionan entre sí y consideran un proceso de describir, contrastar y conceptualizar la información, para lo cual tuvo como sustento la teoría fundamentada que explica un suceso en un contexto específico.

3.1.2. *Diseño de investigación*

Esta tesis consideró un diseño fenomenológica en una perspectiva cualitativa que se enfoca en captar la esencia o estructura de la vivencia humana tal cual es. experimentada y captada por los involucrados. Se fundamenta en la corriente filosófica fenomenológica que sostiene que la realidad de la vida está en su existencia se fundamenta únicamente en la percepción del sujeto La experiencia humana es única y personal (Tindall, 2009).

En un enfoque de investigación fenomenológica, el investigador utiliza una variedad de técnicas para recolectar datos, como entrevistas sin estructurar, registros escritos, grabaciones visuales, imágenes y observación directa de participantes con el propósito de adquirir conocimiento abundante y minucioso acerca de la vivencia de los involucrados en el fenómeno bajo estudio (Bandura, 1977).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

3.2.1 *Categorías*

Las categorías están configuradas por: violencia intrafamiliar y el delito de feminicidio.

3.2.2 *Sub Categorías*

Se encuentran las categorías de violencia familiar conformadas por las subcategorías como son las de violencia en su modalidad física, sexual y psicológica.

Se encuentran conformadas las categorías del delito de feminicidio por subcategorías de feminicidio doméstico y feminicidio no doméstico.

3.2.3 *Matriz de categorización*

Con relación a la matriz de categorías y subcategorías las empleadas en esta investigación están indicadas en la matriz correspondiente que a continuación se muestra.

Tabla 1*Matriz de categorización y subcategorización*

Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Instrumentos de evaluación
Violencia intrafamiliar	La violencia intrafamiliar es considerada un cúmulo de resultados de múltiples, crecientes y continuas aseveraciones de violencia producidas por el entorno familiar y que se manifiesta con violencia física, sexual, psicológica y económica. (Caicedo-Roa et.al, 2022, p,10)	Violencia Física Violencia Sexual Violencia Psicológica Violencia económica	Guía de pregunta de entrevistas
Delito de feminicidio	El feminicidio es un vocablo utilizado cuando se describe el asesinato de mujeres debido a su género, en un contexto de la violencia contra el género femenino y discriminación contra las mismas, la que se puede generar de una forma doméstico y no doméstico. (Machado, 2017, p.125-140)	Feminicidio domestico Feminicidio no doméstico	Guía de pregunta de entrevistas

3.3. Escenario de estudio

La ubicación del estudio es esencial en la investigación cualitativa debido a que establece el contexto donde se recopilan y analizan los datos. El investigador emplea este entorno para comprender las conexiones, interacciones y dinámicas sociales objeto de estudio (Patton, 2002).

El estudio se realizó en el distrito fiscal de Cuzco donde se seleccionó a los participantes del escenario de estudio bajo estrictos criterios considerando lo establecido y alineado a los detalles planteados para la tesis presente.

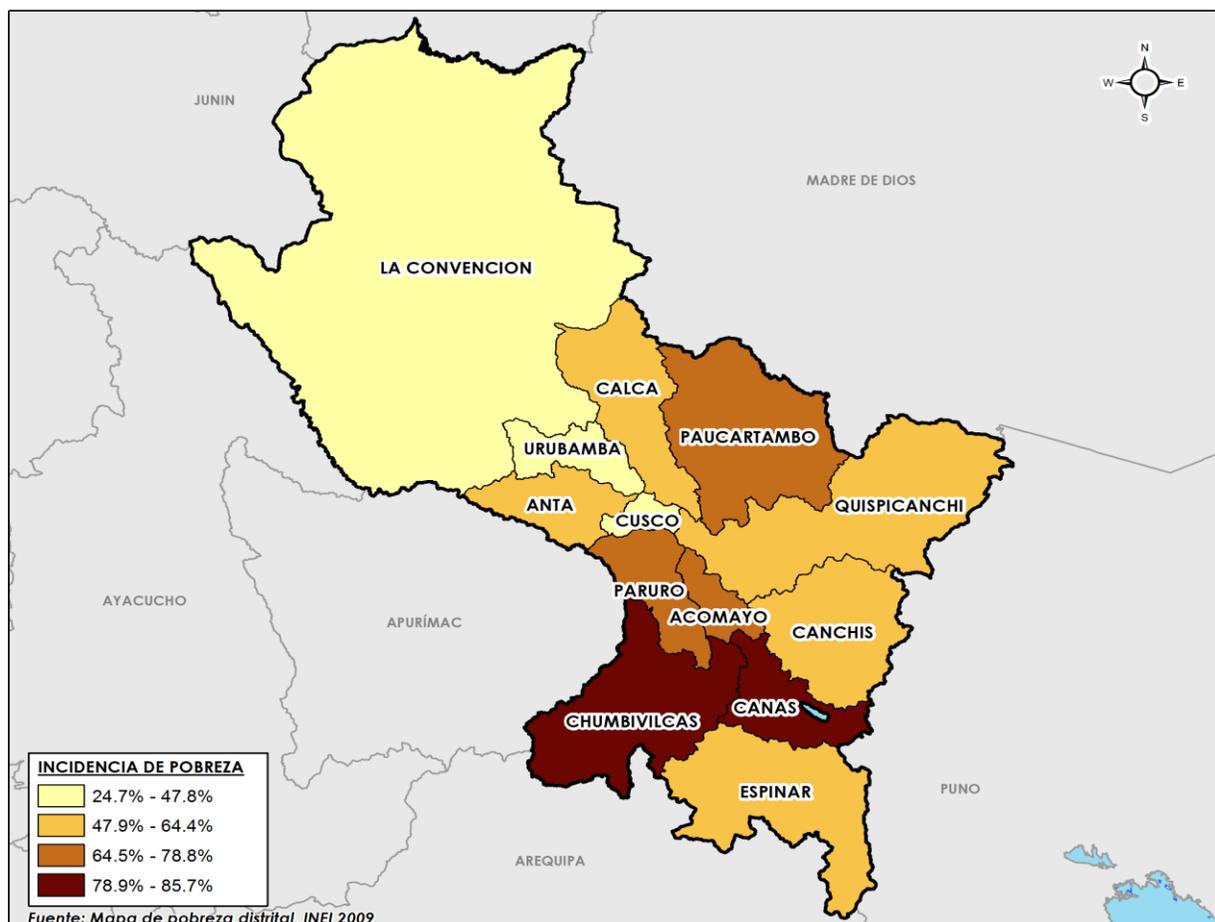
El distrito fiscal del Cusco es uno de los treinta y dos distritos fiscales con que cuenta el Ministerio Público, siendo su ubicación en la región Cusco del Perú.

Las características del distrito de Cusco se presentan a continuación.

- Ubicación geográfica: El distrito del Cusco Se halla situado en la provincia de Cusco, en la zona andina del Perú
- Población: Según el censo del INEI del año 2017, el Cusco cuenta con una población de aproximadamente 596 525 hombres y 609 002 mujeres.
- Centro histórico: El centro histórico del distrito del Cusco es considerado como Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1983.
- Patrimonio arqueológico: El Cusco cuenta con numerosos sitios arqueológicos, entre los cuales sobre salen la fortaleza de Sacsayhuamán, el templo de Qorikancha y la ciudadela de Machu Picchu.
- Cultura: El Cusco es conocido por su rica cultura andina, que se expresa en sus fiestas, tradiciones y manifestaciones artísticas

Figura 1

Distrito fiscal del Cuzco



3.4. Participantes

Los involucrados en el detalle de la investigación conlleva a ser conformado por 10 expertos que parte de 5 abogados relacionados al derecho penal y 5 fiscales correspondiente al Ministerio Público.

Tabla 2

Relación de participantes

Profesión	Centro de Trabajo			Años de Experiencia
Abogado 1	Abogado independiente			5
Abogado 2	Abogado independiente			5
Abogado 3	Abogado independiente			5
Abogado 4	Abogado independiente			5
Abogado 5	Abogado independiente			5
Fiscal 1	Ministerio Cusco	Público	del	6
Fiscal 2	Ministerio Cusco	Público	del	6
Fiscal 3	Ministerio Cusco	Público	del	6
Fiscal 4	Ministerio Cusco	Público	del	6
Fiscal 5	Ministerio Cusco	Público	del	6

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

El procedimiento y herramienta de obtención de datos se basa en la utilización de diversos recursos y métodos para adquirir la información pertinente necesaria para desarrollar esta investigación (Sánchez, 2019).

La investigación inicia con diálogos para obtener datos cruciales y pertinentes de las fuentes primordiales relacionadas con los temas bajo estudio, y los participantes contestan interrogantes acerca del enfoque de la investigación y lo hacen de forma habitual. Kvale (1994) Indica que las entrevistas tienen el propósito de obtener datos a través de una serie de preguntas concretas y están orientadas hacia una muestra elegida con el fin de ser analizada a partir de los datos recabados.

3.5.2. Instrumentos

A partir de la guía de entrevista se procede a recopilar información, de las cuales respecto a la categoría violencia física presenta tres subcategorías, la violencia sexual presenta tres subcategorías, la violencia psicológica presenta cuatro subcategorías, la violencia económica presenta cuatro subcategorías, el feminicidio doméstico presenta una subcategoría y el feminicidio no doméstico presenta tres subcategorías.

3.6. Procedimiento

El proceso analítico comienza con la clasificación de categorías y subcategorías que permitan el desarrollo analítico basándonos en los datos suministrados. Con el objetivo de lograrlo, en principio se lleva a cabo una exploración documental del análisis, seguida de la determinación del problemas y exploración del marco teórico basado en la teoría fundamentada, que permite la elaboración y posterior estudio de la guía de entrevista. Lo mismo es cierto para la verificación experta de las entrevistas. Luego, se recopilan datos para realizar las entrevistas utilizando herramientas digitales como Zoom, Meet, correo electrónico y formularios de Google.

3.7. Rigor científico

El trabajo de investigación inicia desde una base científica sólida al recolectar información proveniente de fuentes confiables como Scopus, Google Scholar, Dialnet, Emerald, entre otras, asegurando la autenticidad del estudio. Se lleva a cabo bajo criterios realistas y teniendo en cuenta la confianza y credibilidad necesarias, lo que garantiza que los resultados estén respaldados por la investigación en publicaciones científicas referenciadas.

La precisión académica de la herramienta de entrevistas se basa en la confiabilidad de las teorías empleadas dentro del contexto del tema particular, destacando especialmente los trabajos académicos, publicaciones nacionales e internacionales, literatura y casos de estudio.

Por otro lado, la guía de entrevista se valida utilizando una herramienta de juicio de expertos se entrevista a tres expertos en temas específicos para garantizar que los principios bajo análisis se apliquen correctamente. y de poder recoger correctamente la información.

Credibilidad

El empleo actual garantiza que la obtención de información pertinente para cada evaluación también sea validada por actores importantes en una recopilación similar. Por último, se efectúa un desarrollo de verificación cruzada de las informaciones recopiladas a través de los instrumentos empleados para garantizar la consistencia de cada conclusión alcanzada (Schettini y Cortazzo, 2016).

Confirmabilidad

La confirmabilidad en la investigación cualitativa se relaciona con la imparcialidad y la claridad en el desarrollo de la investigación y la interpretación de los resultados. Consiste en la habilidad del investigador para evidenciar que los descubrimientos son una representación exacta y fundamentada de los datos recopilados, evitando que

reflejen sus propias perspectivas o sesgos. (Charmaz, 2006)

La confirmabilidad se alcanza a través de una documentación minuciosa, la aplicación metódica y sistemática del proceso de indagación facilita que otros investigadores puedan seguir y validar los resultados alcanzados. Esto involucra el uso de una metodología rigurosa y la transparencia en el enfoque utilizado al presentar los resultados y la claridad al justificar los descubrimientos.

Confirmación de los instrumentos

En el mencionado contexto, el análisis de la información recopilada se realizó de manera imparcial y precisa, buscando la máxima objetividad posible (Schettini y Cortazzo, 2016).

3.8. Método de análisis de datos

El software Atlas Ti 22, Microsoft Excel, tablas, Smart Art, diagramas y gráficos se utilizan como métodos analíticos utilizados para procesar las entrevistas en este estudio.

El software Atlas Ti 22 Emplea codificación axial para luego generar representaciones visuales y conexiones que traten sobre las distintas tipologías de homicidios: físicos, sexuales, psicológicos, económicos, domésticos y no domésticos

3.9. Aspectos éticos

Esta labor descansa en la sinceridad, ya que este estudio cumple con lo prescrito por las pautas morales en el ámbito nacional, así como en el ámbito internacional, basado en el liderazgo de la transparencia, que se vuelve fundamental e importante de la tesis bajo estudio, Además, se fundamenta en la independencia y bajo la premisa de la indagación (investigador, muestra escogida, validadores) sea realizada de manera voluntaria.

Nos hemos esforzado siguiendo las directrices proporcionadas por la prestigiosa casa de estudios como a través de la Guía de Desarrollo de Productos de Investigación. Para garantizar la confidencialidad en el manejo de los datos personales, hemos empleado una herramienta de recolección de instrumentos adecuada. Además, hemos tenido en cuenta la información obtenida de la muestra, y los resultados se han analizado de acuerdo con el criterio establecido

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Objetivo general: Comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En este apartado, trataremos las conclusiones del estudio que surgieron de las entrevistas efectuadas, para lo cual se empleó el programa informático Atlas.Ti 22; Lo cual nos posibilitará entender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En el marco conceptual nos basamos en la violencia intrafamiliar considerado la primera categoría es considerada un cúmulo de resultados de múltiples, crecientes y continuas aseveraciones de violencia producidas por el entorno familiar y que se manifiesta con violencia física, sexual, psicológica y económica. (Caicedo-Roa et.al, 2022, p,10)

Por otro lado, el feminicidio considerado la segunda categoría es la que se utiliza para describir el asesinato de mujeres debido a su género, en el contexto de maltrato de género y la desigualdad hacia las mujeres, se puede generar de una forma doméstico y no doméstico. (Machado, 2017, p.125-140)

Al terminar el total de las entrevistas se llevó a cabo la triangulación utilizando los datos de las personas involucradas, lo que resultó en la obtención de las conclusiones en relación a la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

Según lo expuesto, se llevó a cabo el examen de los datos obtenidos mediante la utilización del cuestionario de la guía de entrevista, respaldado en las categorías de violencia intrafamiliar y el delito del feminicidio que corresponde a 2 categorías y 6 subcategorías tal y como se aprecia en la ilustración 2- Análisis de la de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio, en las cuales se identificaron las ideas fundamentales y señales que respaldan el propósito global

Con respecto al objetivo general que consistió en examinar la influencia de la violencia intrafamiliar en la comisión del delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

La violencia intrafamiliar en la totalidad de los entrevistados ha expresado de manera unánime que hay una cierta influencia en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco ya que consideran que a partir de la opinión de los especialistas brindar argumentos técnicos que conlleva a la violencia intrafamiliar

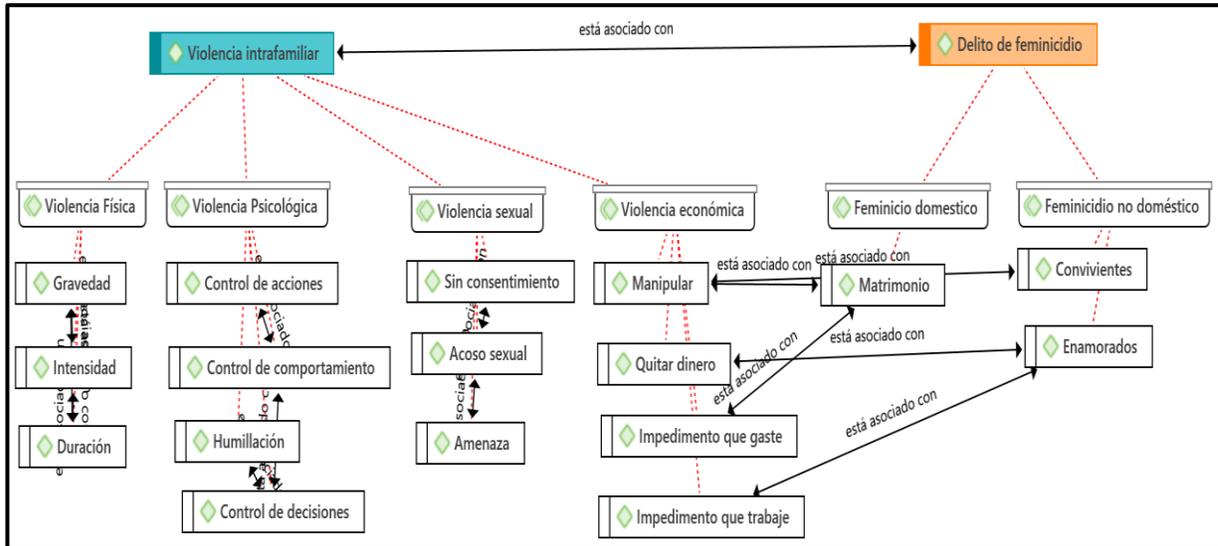
Así mismo opinan los entrevistados: Los cinco fiscales aseguran que la violencia intrafamiliar si ejerce influencia en el delito de feminicidio expresada en forma física, emocional, económica y sexual. Por otro lado, los cinco fiscales consideran que cada acto de tentativa de feminicidio es particular y se intensifica hasta llegar a atentar contra su vida. Sin embargo, los cuatro fiscales consideran que efectivamente el cuerpo normativo permite la aplicación de un correcto otorgamiento de la pena y un fiscal considera que no hay un correcto otorgamiento de la pena ya que es menor al de una violación sexual la sanción a pesar de atentar contra la vida.

Los cinco abogados aseguran que la violencia intrafamiliar si influye en el delito del feminicidio expresada en forma física, emocional, económica y sexual. Por otro lado, los cinco abogados consideran que cada acto de tentativa de feminicidio es particular y se intensifica hasta llegar a atentar contra su vida. Finalmente, los cinco abogados consideran que si existe un correcto otorgamiento de penas den el caso del delito de feminicidio

En cuanto a la clasificación de la triangulación y las categorías, esto se llevó a cabo en tres etapas: (a) 1° en un inicio, se llevó a cabo la disminución de datos y la creación de clasificaciones, lo cual condujo a la codificación; (b) 2° en el siguiente instante, una vez contando con los datos a disposición, se procedió a contrastar, relacionar y agrupar las categorías, lo que condujo a la aparición de las primeras conclusiones.; y (c) 3° en la tercera etapa, se realizó la decodificación y análisis de los hallazgos.

Figura 2

Análisis de la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio



Nota. La información fue recopilada de las entrevistas realizadas a los especialistas en fiscalía y abogados del distrito fiscal de Cusco, utilizando la versión de Atlas ti.

De este modo, en términos generales, los entrevistados han declarado que la violencia intrafamiliar influye de manera efectiva en los casos de feminicidio dentro del distrito Fiscal del Cusco; sin embargo, también se menciona que si bien el cuerpo normativo permite la aplicación de un correcto otorgamiento de la pena; también se considera que no hay un correcto otorgamiento de la pena.

Objetivo específico 1: Analizar si la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

Objetivo específico 1, el cual tiene la intención de analizar si la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En el trabajo de campo para el examen de los datos resultantes de la implementación del cuestionario de investigación de la lista de preguntas, fue obtenido a partir de la información cualitativa almacenada en la representación gráfica 3- Análisis la manera en que la violencia física impacta en la comisión del feminicidio, En las cuales se identificaron las ideas principales y los indicadores, argumento que respaldan el objetivo específico uno.

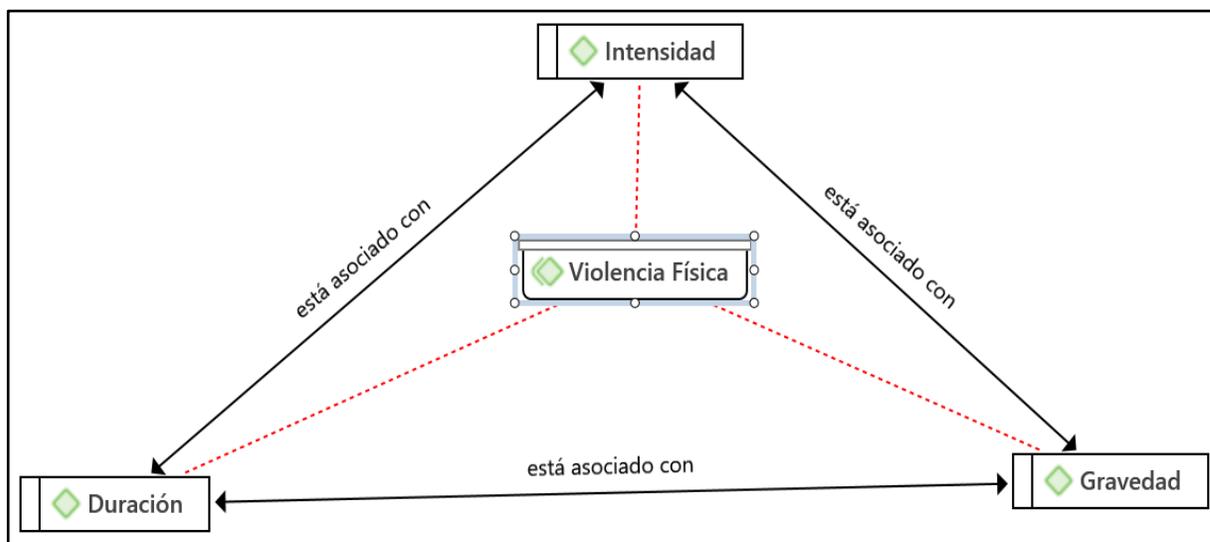
De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que a medida que se intensifique las agresiones físicas o psicológicas conllevaría al delito del feminicidio, existiendo una influencia positiva de la violencia física en el delito del feminicidio.

Así mismo opinan los entrevistados: Los cinco fiscales coinciden en que a medida que se intensifique las agresiones físicas o psicológicas conllevaría al delito del feminicidio. Por otro lado, los cinco fiscales coinciden que no necesariamente, dado que cada caso es particular y es considerado de acuerdo a la intensidad de la agresión. Así mismo los cinco fiscales coinciden que se considera a partir de la crueldad de los golpes. Finalmente, los cinco fiscales coinciden que reciben denuncias en comisaría ministerio público, poder judicial, CEM y los establecidos en el marco del artículo 6 y 7 del TUO de la Ley 30364.

Para los cinco abogados consideran que, si influye de acuerdo al estado sociocultural de cada lugar, que puede ser consideradas por costumbre. Los cinco abogados consideran que muchas veces se deja pasar y al final se produce un feminicidio. También los cinco abogados consideran que si existe relación entre la intensidad del golpe y el delito del feminicidio. Finalmente, los cinco abogados consideran que el principal esquema son las acusaciones.

Figura 3

Análisis de la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio



Nota. Recopilado a partir de las entrevistas realizadas a los especialistas fiscales y abogados del distrito fiscal de Cusco, procesadas en la versión de Atlas ti.

Así, en términos generales, los entrevistados han declarado que a medida que se intensifique las agresiones físicas o psicológicas conllevaría al delito del feminicidio, existiendo relación entre la intensidad del golpe y el delito del feminicidio.

Objetivo específico 2: Analizar si la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

El objetivo específico 2, pretende analizar si la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

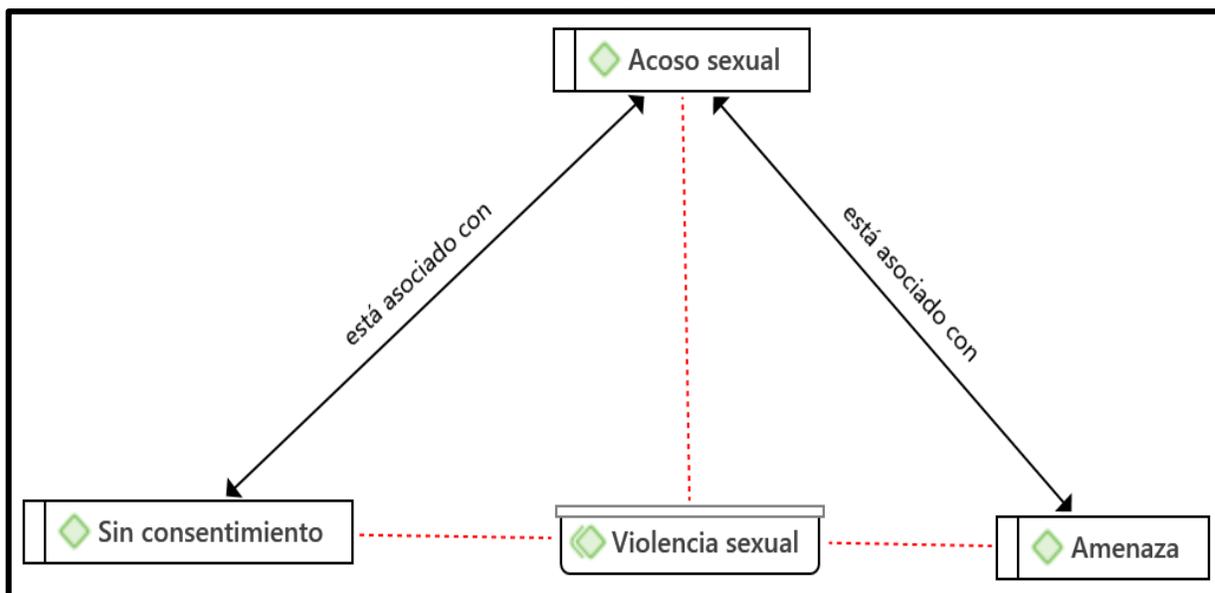
En el trabajo de campo para la evaluación de los datos recopilados mediante el uso de la herramienta de investigación de la guía de entrevista dio lugar a la generación de una base de datos cualitativa, representada gráficamente en la figura. 4- Análisis el modo de agresión sexual influye en los delitos de feminicidio, donde se han identificado las ideas fundamentales y señales que respaldan la afirmación del objetivo específicos.

De acuerdo a lo expresado por los entrevistados, han corroborado que los cinco fiscales coinciden que si es un delito el no respetar la libertad de una mujer y ser considerada como objeto. Por otro lado, los cinco fiscales coinciden que no se ha verificado una conexión directa con el delito, ya que el acoso sexual busca sancionar a la gente que pretende establecer contacto con la víctima para tener acceso sexual. Finalmente, los cinco fiscales coinciden que si puede influir el aspecto cultural del machismo; sin embargo, cada caso es particular por las agresiones físicas o psicológicas.

Por otro lado, los cinco abogados consideran que, si influye de acuerdo al estado sociocultural de cada lugar, que puede ser consideradas por costumbre. Así mismo los cinco abogados consideran que el acoso sexual si puede convertir en un delito del feminicidio. Finalmente, los cinco abogados consideran que si existe un prejuicio cultural.

Figura 4

Análisis de la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio



Nota. Recopilado de las entrevistas realizadas a los especialistas que actúan como fiscales y abogados en el distrito fiscal del Cusco, utilizando la versión de Atlas ti.

Así, en términos generales, los encuestados han manifestado que la violencia sexual si influye de acuerdo al estado sociocultural de cada lugar; sin embargo, no se ha verificado una conexión directa con el delito, ya que el acoso sexual busca sancionar a la gente que pretende establecer contacto con la víctima para tener acceso sexual.

Objetivo específico 3: Analizar si la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En relación al objetivo específico 3, el cual pretende analizar si la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En el trabajo de campo para la evaluación de los datos recopilados mediante el empleo del instrumento de investigación de la lista de preguntas, generó una base de datos cualitativa que está representada en la figura 5- Análisis de la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio, En las que se identificaron las principales ideas y señales, argumento que respalda el objetivo específico 3.

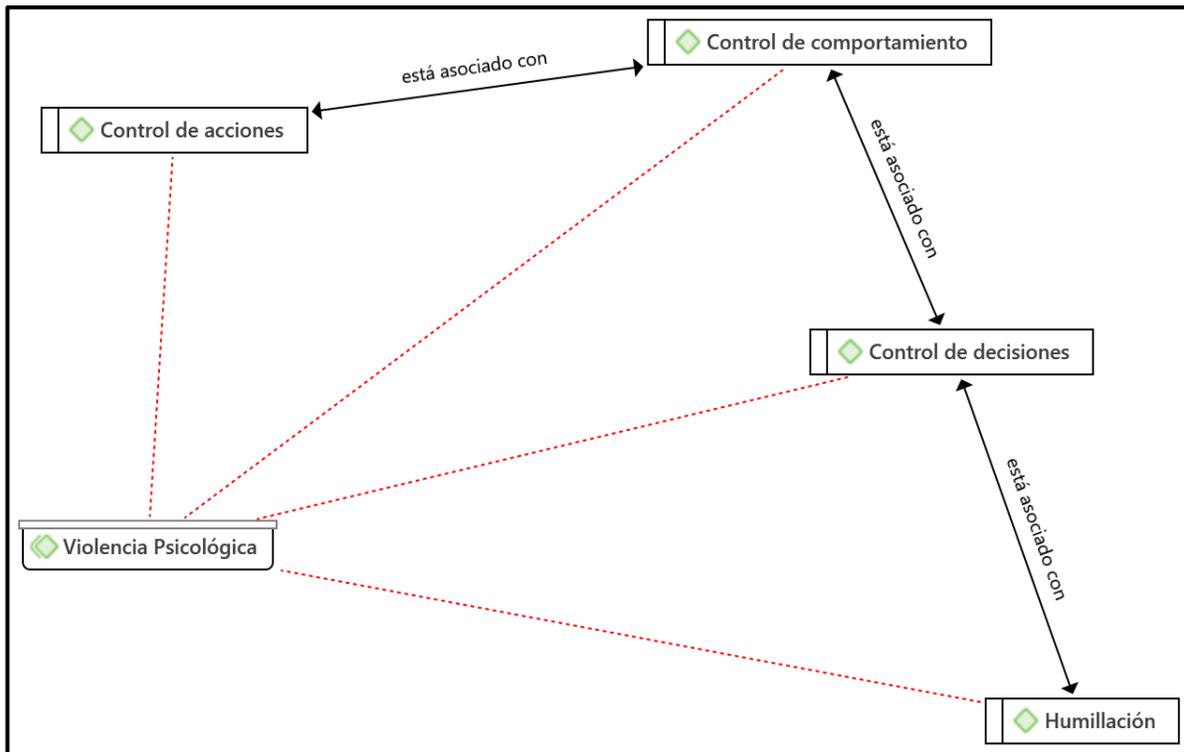
De acuerdo con las declaraciones de los entrevistados, han asegurado que los cinco fiscales coinciden que el perfil del agresor suele ser de descontrol, evitan contacto con la familia y amigos y generan abuso emocional. Por otro lado, los cinco fiscales coinciden manifestó que el comportamiento se evidencia a través de los celos con la pareja en su forma de hablar, vestirse, visitas a la familia, groserías, entre otros. De ahí que los cinco fiscales coinciden que sí hay control de los agresores en las decisiones para el delito del feminicidio. Por otro lado, los cinco fiscales coinciden que no solamente sino también se expresa a través de la intimidación, la manipulación, el aislamiento o amenaza.

Mientras los cinco abogados consideran que tienen control sobre la violencia psicológica. Los cinco abogados consideran que los agresores lo manipulan por la dependencia económica. Así también los cinco abogados consideran que no tiene control ni mide sus consecuencias. Finalmente, los cinco abogados consideran que se da por el limitada acceso a la educación básica regular y la actividad laboral.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que, si influye de acuerdo a que el perfil del agresor suele ser de descontrol, evitan contacto con la familia y amigos y generan abuso emocional; siendo el resultado del limitado acceso a la educación básica regular y la actividad laboral. Siendo expresado a través de la intimidación, la manipulación, el aislamiento o amenaza.

Figura 5

Análisis de la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio



Nota. Recopilado de las entrevistas realizadas a los especialistas que actúan como representantes fiscales y abogados del distrito fiscal de Cusco, procesadas en la plataforma Atlas ti.

Objetivo específico 4: Analizar si la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En relación al objetivo específico 4, el cual pretende analizar si la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

En el trabajo de campo para La evaluación de los datos recopilados mediante el empleo del instrumento de investigación de la lista de preguntas, arrojó como resultado una base de datos cualitativa, representada en la figura 6- Análisis de la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio, En las que se identificaron las ideas principales y los indicadores, afirmo que soporta el objetivo específico 4.

Según lo expresado por los entrevistados, los cinco fiscales han asegurado estar de acuerdo que no solo la violencia económica, ya que hay situaciones en las que existe conflicto se tiene que resolver con violencia física, sino que también refleja una violencia psicológica. Los cinco fiscales coinciden que no existe una influencia directa, dado que en el tema de feminicidio intervienen otros factores para la gestión de dichos delitos. Por tanto, los cinco fiscales coinciden que en la relación de parejas con mayor frecuencia el agresor no permite que trabaje y por ende no teniendo las posibilidades económicas,

Los cinco fiscales coinciden efectivamente que existe un indicio en los estereotipos de género en las que las mujeres no tienen libertad y obliga a depender de la pareja y tenerla sometida.

De ahí que los cinco fiscales coinciden que las agresiones normalmente se brindan en una relación asimétrica y es propio de tener relaciones de poder, Así mismo los cinco fiscales coinciden que en la convivencia se observan conductas de agresión psicológica o física; así como aspectos conductuales. Siendo los cinco fiscales coinciden que se da por los celos que pese haber terminado se evidencia un estereotipo de género frecuente.

Por el lado de los cinco abogados entrevistados consideran que existe una manipulación económica dado que el aspecto económico es sensible. Los cinco abogados consideran que quitar el dinero es un móvil para la agresión. Siendo los cinco abogados que consideran que existe el pensamiento machista. Los cinco abogados consideran que al no tener contacto con terceras personas le genera un tipo de violencia. Los cinco abogados consideran un tipo de violencia con mayor relevancia.

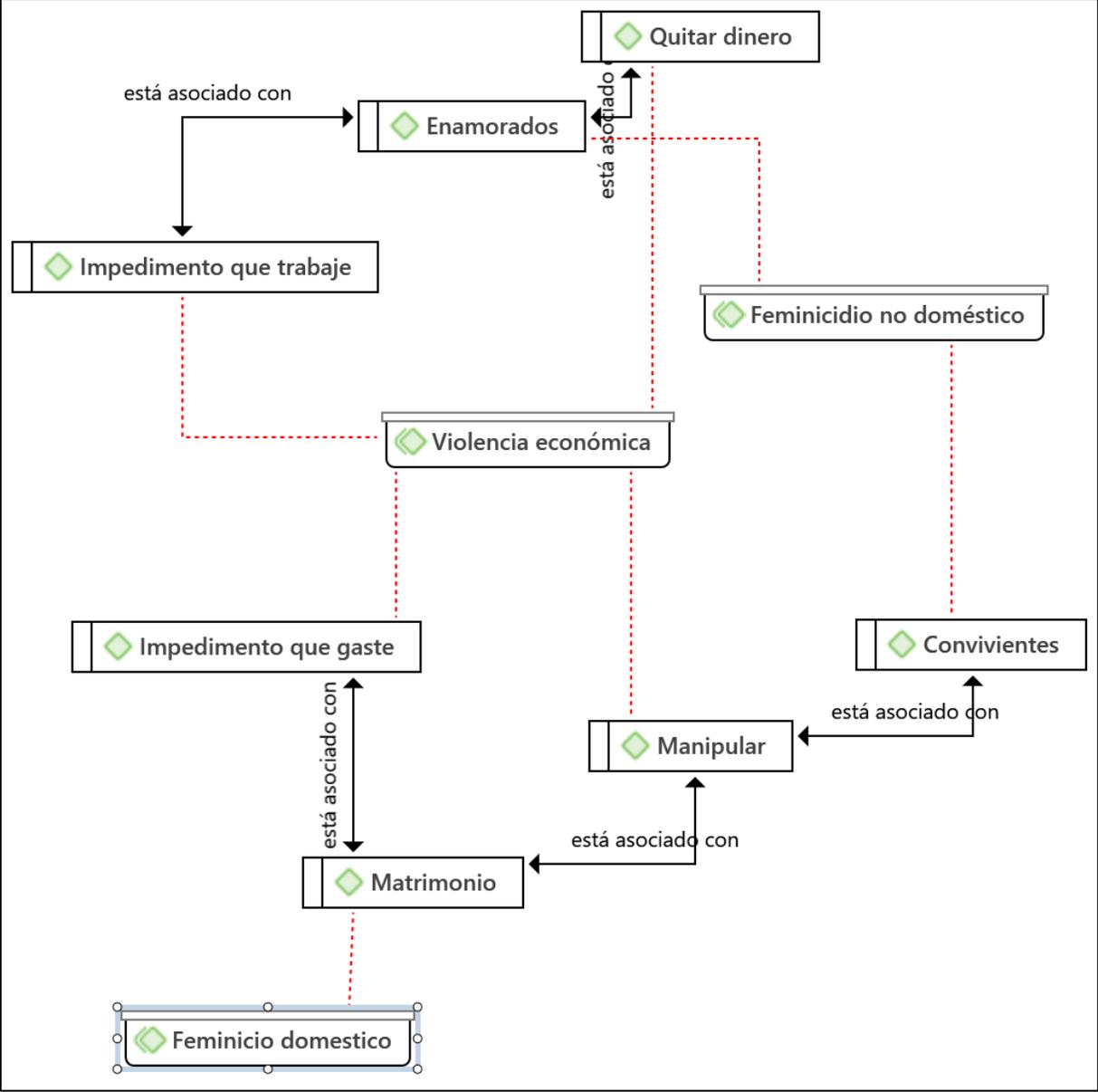
Finalmente, los cinco abogados consideran que existen conductas agresivas de acuerdo a lo manifestado en el tiempo.

Así, en términos generales, los encuestados han expresado que, aunque hay una influencia de la violencia económica en la comisión del delito de feminicidio, este no solo es de índole económico, también hay violencia en la modalidad física y

psicológica. Mientras en la relación de parejas con mayor frecuencia el agresor no permite que trabaje y por ende no teniendo las posibilidades económicas de seguir adelante. Siendo los celos que pese haber terminado una relación, se evidencia un estereotipo de género frecuente.

Figura 6

Análisis de la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio.



Nota. Elaborado a partir de las entrevistas llevadas a cabo con los expertos que ejercen como fiscales y abogados del distrito fiscal de Cusco, procesadas en la plataforma Atlas ti.

4.2. Discusión

En relación a la conversación acerca del propósito general mencionado en las entrevistas, se puede deducir que la violencia en el ámbito familiar tiene una influencia en la comisión de feminicidios en el distrito fiscal del Cusco; sin embargo, también se menciona que si bien el cuerpo normativo permite la aplicación de un correcto otorgamiento de la pena; también se considera que no hay un correcto otorgamiento de la pena. En dichos resultados coincidimos con Carhuamaca (2022) cuyo aporte de la investigación considera que existe una clara relación de la violencia intrafamiliar con los delitos de feminicidio y existen dos aspectos marcados relacionados a las féminas que han experimentado alguna forma de agresión y los agentes encargados de combatir la violencia en el contexto legal vigente.

De igual forma coincidimos con lo manifestado por la investigación de Mucha y Quicano (2018) quien refirió que existe una influencia positiva de la violencia de género con el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur y han concluido que la terapia psicológica es una medida proteccionista de la víctima y para el agresor es obligatoria. Así mismo con Zapata (2022) en su análisis refiere que existe una relación directa entre la violencia familiar y la perpetración del delito del feminicidio, siendo el aporte de la investigación.

De acuerdo con el análisis de las teorías relacionadas la violencia intrafamiliar es considerada un cúmulo de resultados de múltiples, crecientes y continuas aseveraciones de violencia producidas por el entorno familiar y que se manifiesta con violencia física, sexual, psicológica y económica. (Caicedo-Roa et.al, 2022, p,10)

El feminicidio es utilizado para describir el asesinato de mujeres debido a su género, en el contexto de la violencia de género, trato desigual y discriminación contra las mujeres, se puede generar de una forma doméstico y no doméstico. (Machado, 2017, p.125-140)

Desde el enfoque filosófico, el feminicidio se percibe como una cuestión estructural y sistémica que muestra las desigualdades entre los géneros masculino y femenino en

nuestra sociedad y la discriminación contra las mujeres. Se han formulado distintas corrientes feministas que pretenden analizar los orígenes del feminicidio y plantean medidas para evitar y enfrentar esta forma de violencia. (Crenshaw,1991).

Del debate, se confirma el análisis de la perspectiva del entrevistado, de la doctrina y teoría resultan que la violencia intrafamiliar sí influye en el delito del feminicidio expresada en forma física, emocional, económica y sexual.

En consideración a la discusión respecto al primer objetivo específico concordamos con los participantes entrevistados quienes de manera común han afirmado que a medida que se intensifique las agresiones físicas o psicológicas conllevaría al delito del feminicidio, existiendo relación entre la intensidad del golpe y el delito del feminicidio.

De ahí que coincidimos con Zara (2022) cuyos resultados evidencian que el delito del feminicio se realizó con armas impropias y realizado en lugar apartados y huyeron de la escena del crimen y los violadores se encontraban bajo efectos de alcohol o droga. Precizando el aporte de su investigación que los celos han contribuido a una relación que controla y los feminicidios no sexuales realizan una similitud en los casos de violencia de pareja. Siendo el aporte de la investigación en el delito del feminicidio en los casos de violencia sexual existía una larga relación de la víctima y el perpetrador, así como un escenario de conflictividad y bajo un escenario de opresión y dominación a diferencia del feminicidio no sexual que parte del patrón de violación en pareja.

Al respecto Sandoval (2022) en sus resultados encuentra que ha traído consigo que en el tiempo los múltiples casos de violencia llevan al resquebrajamiento de la privacidad y originan que la percepción de condición de sexo débil genere una sanción penal.

Respecto a la deliberación del segundo propósito particular, estamos en sintonía con los encuestados en su mayoría, quienes han corroborado esta afirmación que si influye de acuerdo al estado sociocultural de cada lugar; sin embargo, no se ha verificado una conexión directa con el delito, ya que el acoso sexual busca sancionar a la gente que

pretende establecer contacto con la víctima para tener acceso sexual. Dichos resultados se relacionan con Carhuamaca (2022) cuyo aporte de la investigación considera que existe una clara relación de la violencia intrafamiliar con los delitos de feminicidio y existen dos aspectos marcados relacionados a las personas de sexo femenino que han sufrido algún tipo de violencia y los funcionarios que luchan contra la violencia en el actual marco jurídico.

Así mismo para Vigo (2022) quien concluyó que el delito del feminicidio en el marco de la violencia familiar se expresa en cinco características esenciales la verticalidad, el móvil de destrucción, ciclo, progreso y situación de riesgo. Siendo el aporte de la investigación que el aspecto feminicida está relacionado a la violencia familiar, hostigamiento, acoso sexual y discriminación.

Respecto al debate sobre el tercer objetivo particular, compartimos la misma opinión que la mayoría de los entrevistados, quienes han ratificado que, si influye de acuerdo a que el perfil del agresor suele ser de descontrol, evitan contacto con la familia y amigos y generan abuso emocional; siendo el resultado del limitado acceso a la educación básica regular y la actividad laboral. Siendo expresado a través de la intimidación, la manipulación, el aislamiento o amenaza.

Dichos resultados se relacionan con Carhuamaca (2022) cuyo aporte de la investigación considera que existe una clara relación de la violencia intrafamiliar con los delitos de feminicidio y existen dos aspectos marcados relacionados a las personas de sexo femenino que han padecido algún tipo de violencia y los funcionarios que luchan contra la violencia en el actual marco jurídico.

Así mismo para Vigo (2022) concluyó que el delito del feminicidio en el marco de la violencia familiar se expresa en cinco características esenciales la verticalidad, el móvil de destrucción, ciclo, progreso y situación de riesgo. Siendo el aporte de la investigación que el aspecto feminicida está relacionado a la violencia familiar, hostigamiento, acoso sexual y discriminación

Respecto a la conversación sobre el cuarto objetivo particular, estamos de acuerdo con los entrevistados en general que han afirmado que, si bien existe una influencia o injerencia de la violencia económica en la comisión del delito de feminicidio, este no solo es de índole económico, también hay violencia y agresión física y psicológica. Mientras en la relación de parejas con mayor frecuencia, el agresor no permite que trabaje y por ende no teniendo las posibilidades económicas de seguir adelante. Siendo los celos que pese haber terminado una relación, se evidencia un estereotipo de género frecuente.

Dichos resultados se relacionan con Sandoval (2022) concluyó que ha traído consigo que en el tiempo los múltiples casos de violencia llevan al resquebrajamiento de la privacidad y originan que la percepción de condición de sexo débil genere una sanción penal.

Así mismo Mucha y Quicano (2018) refirió que en el distrito judicial de Lima Sur existe una influencia positiva de la violencia de género en el delito de feminicidio y han concluido que la terapia psicológica actúa como un medio de protección de la agraviada, mientras que para el agresor es de cumplimiento obligatorio.

Así, mismo Vigo (2022) concluyó que el delito del feminicidio en el marco de la violencia familiar se expresa en cinco características esenciales la verticalidad, el móvil de destrucción, ciclo, progreso y situación de riesgo. Siendo el aporte de la investigación que el aspecto feminicida está relacionado a la violencia familiar, hostigamiento, acoso sexual y discriminación.

V.CONCLUSIONES

Primero: En relación con objetivo general, se llega a la conclusión que la violencia intrafamiliar sí influye en el delito de feminicidio, ello en el distrito fiscal del Cusco; sin embargo, también se menciona que si bien el cuerpo normativo permite la aplicación de un correcto otorgamiento de la pena; también se evidencia que no hay un correcto otorgamiento de la pena al agresor.

Segundo: objetivo específico 1, se concluye que la violencia en su modalidad física si influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco; dado la forma en que se intensifique las agresiones físicas o psicológicas conllevaría al delito del feminicidio, existiendo relación entre la intensidad del golpe y el delito del feminicidio.

Tercero: segundo objetivo específico 2, se concluye que la violencia en su modalidad sexual sí influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco; influenciado por el estado sociocultural de cada lugar; sin embargo, no se ha verificado una conexión directa con el delito en el caso del acoso sexual que busca sancionar a la gente que pretende establecer contacto con la víctima para tener acceso sexual.

Cuarto: tercer objetivo específico 3, se concluye que la violencia en su modalidad psicológica sí influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco; siendo perfil del agresor el de descontrol, evitan contacto con la familia y amigos y genera abuso emocional. Siendo expresado a través de la intimidación, la manipulación, el aislamiento o amenaza.

Quinto: En relación al cuarto objetivo específico 4, se concluye que la violencia en su forma económica si influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco; sin embargo, también existe violencia física y psicológica. Evidenciando que en una relación de parejas con mayor frecuencia el agresor no permite que trabaje la víctima y por ende no teniendo las posibilidades económicas de seguir adelante, esta se vuelve dependiente de su agresor. Siendo los celos que pese haber terminado una relación, se evidencia un estereotipo de género frecuente.

VI.RECOMENDACIONES

Primero: En relación al objetivo general, se recomienda promover programas de educación y campañas de sensibilización que aborden la violencia intrafamiliar y fomenten relaciones saludables y respetuosas entre los integrantes de la familia. Esto incluye educar a hombres y mujeres desde temprana edad sobre el trato igualitario entre varones y mujeres, respeto recíproco y resolución de manera pacífica de los conflictos.

Segundo: Al objetivo específico 1, se recomienda fomentar la intervención activa de los varones en actos de prevención de violencia intrafamiliar y feminicidio. Los programas que involucran a hombres y niños en la promoción de relaciones igualitarias y no violentas pueden ayudar a cambiar las actitudes y comportamientos negativos arraigados en la sociedad.

Tercero. - Al objetivo específico 2, se recomienda fomentar mecanismos de coordinación y colaboración entre las instituciones involucradas en acciones destinadas a prevenir la violencia intrafamiliar y los feminicidios, como la policía, los servicios sociales, personal médico y las organizaciones de la sociedad civil. Trabajar de manera conjunta y coordinada puede generar respuestas más efectivas y una mejor protección para las víctimas.

Cuarto. - Al objetivo específico 3, se recomienda garantizar que la mujer de cualquier edad que sufren violencia psicológica pueda acceder a servicios de apoyo adecuados. Esto incluye líneas telefónicas de ayuda, centros de atención a víctimas, asesoramiento psicológico, apoyo legal y refugios para mujeres en situaciones de riesgo. Estos servicios deben estar disponibles y ser accesibles geográficamente, culturalmente y económicamente.

Quinto. - Al objetivo específico 4, se recomienda desarrollar programas de educación financiera y la independencia económica en las mujeres, brindándoles conocimientos sobre presupuesto, ahorro, inversión y gestión del dinero.

REFERENCIAS

- Antúnez, A., & Molina, N. (2018). Femicidio y violencia intrafamiliar: Un análisis criminológico desde la perspectiva de género. *Revista de Investigación Académica*, 33, 1-17
- Bern, J. R., Sánchez, P. A., García, J. R., & Sánchez, P. A. (2020). Diseño teórico de la investigación: Instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información tecnológica*, 31(6), 159-170. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- Buss, D. M. (2017). The evolution of human mating. In *Handbook of evolutionary psychology* (pp. 1-26). John Wiley & Sons.
- Barboza, J. G., & Rosales, J. M. (2017). La violencia intrafamiliar como factor de riesgo en el femicidio en México. *Revista de Investigación Académica*, 30, 1-13.
- Bandelli, D., & Porcelli, G. (2016). Femicide in Italy: «Femminicidio,» moral panic and progressivist discourse. *Sociologica*, 10(2). Scopus. <https://doi.org/10.2383/85284>
- Biehler, L., Maggioni, L., Tambuzzi, S., Kustermann, A., & Cattaneo, C. (2022). Twenty years of femicide in Milan: A retrospective medicolegal analysis. *Science and Justice*, 62(2), 214-220. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.scijus.2022.02.007>
- Bandura, A. (1977). *Social learning theory* (pp. viii, 247). Prentice-Hall.
- Caicedo-Roa, M., Bandeira, L. M., & Cordeiro, R. C. (2022). Femicide and Feminicide discussing and expanding the concept. *Revista Estudos Feministas*, 30(3). Scopus. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2022v30n383829>
- Carhuamaca, H. (2022). *Violencia intrafamiliar y su relación con los delitos de femicidio en la Comisaría de La Victoria, Lima, 2020* [Tesis de posgrado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/2005>
- Caicedo, M., Cordeiro, R. C., Martins, A. C., & De Faria, P. H. (2019). Femicides in the city of Campinas, São Paulo, Brazil. *Cadernos de Saude Publica*, 35(6). Scopus. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00110718>

- Carhuamaca, H. (2022). *Violencia intrafamiliar y su relación con los delitos de feminicidio en la Comisaría de La Victoria, Lima, 2020* [Tesis de posgrado, Universidad Peruana de las Americas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/2005>
- Charmaz, K. (2006). *Constructing Grounded Theory: A Practical Guide Through Qualitative Analysis*. SAGE Publications. https://books.google.com.pe/books/about/Constructing_Grounded_Theory.html?id=v1qP1KbXz1AC&redir_esc=y
- Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. *Stanford Law Review*.
- Cascardi, M., & Vivian, D. (1995). Context for specific episodes of marital violence: Gender and severity of violence differences. *Journal of Family Violence*, 10(3), 265-293
- Do Rêgo, E. N., & Machado, B. A. (2018). Territories of gender violence: International standards and the “Campo Algodonero” (Mexico)—“Morro do Garrote” (Brazil) cases. *Brazilian Journal of International Law*, 15(2), 392-407. Scopus. <https://doi.org/10.5102/rdi.v15i2.5238>
- De Ávila, T. P. (2018). Facing domestic violence against women in Brazil: Advances and challenges. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 7(1), 15-29. Scopus. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v7i1.397>
- Elliott, R., Fischer, C., & Rennie, D. (1999). Evolving guidelines for publication of qualitative research studies in psychology and related fields. *The British Journal of Clinical Psychology*, 38(3), 215-229. <https://doi.org/10.1348/014466599162782>
- Flick, U. (2018). *The SAGE Handbook of Qualitative Data Collection* (SAGE Publications Ltd, Vol. 1). SAGE Publications Ltd. <https://doi.org/10.4135/9781526416070>
- Fontana, K. Araujo, R., de Oliveira, F., Bascuñan, V., & de Andrade Maranhão, T. (2021). Rare earth elements in drill cutting samples from off-shore oil and gas exploration activities in ultradeep waters. *Chemosphere*, 263. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.chemosphere.2020.127984>

- Gourevitch, D. (2020). Femicide and violence against women in Provence in the 19th century. *La Revue du praticien*, 70(6), 692-694. Scopus.
- Honderich, T. (2006). *Punishment: The Supposed Justifications*. Pluto Press.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5th ed.). McGraw-Hill. [https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia de la investigación 5ta Edición.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia_de_la_investigacion_5ta_Edicion.pdf)
- Jensen, G. F., & Forster, M. (2018). The neurobiology of violence and aggression. In S. T. Semin & E. R. Smith (Eds.), *Embodied grounding: Social, cognitive, affective, and neuroscientific approaches* (pp. 371-386). Cambridge University Press.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho* (4.^a ed., Vol. 1). Eudeba. <https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/05/libro-teoria-pura-del-derecho-hans-kelsen.pdf>
- Kvale, S. (1994). *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing* (pp. xvii, 326). Sage Publications, Inc.
- Macaulay, F., & Macaulay, F. (2021). Femicide as a Latin American issue. En *Transforming State Responses to Femicide: Women's Movements, Law and Criminal Justice Institutions in Brazil* (pp. 1-22). Emerald Publishing Limited. <https://doi.org/10.1108/978-1-80071-565-320211001>
- Mandolini, N. (2019). Domestic violence and gender issues in Italian family crime: Conversation with Giampaolo Simi. *Italianist*, 39(1), 115-130. Scopus. <https://doi.org/10.1080/02614340.2019.1576357>
- Munive, P. E. (2022). *Violencia intrafamiliar y su relación con la comisión de delitos de femicidio en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/1723>
- Mucha, M. del C., & Quicano, J. P. (2018). *La influencia de violencia de género en el delito de femicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017—2018* [Tesis de posgrado, Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/567>

- Navarro, L. G. (2023). *La violencia intrafamiliar como incidente para la posible prevención del cometimiento de delitos de femicidio* [Tesis de posgrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15701>
- Nussbaum, M. C. (1999). *Sex and social justice*. Oxford University Press.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica: Resumen de resultados*. Ginebra, Suiza: OMS.
- Postmus, J. L., Hoge, G. L., Breckenridge, J., Sharp-Jeffs, N., & Chung, D. (2020). Economic Abuse as an Invisible Form of Domestic Violence: A Multicountry Review. *Trauma, Violence & Abuse, 21*(2), 261-283. <https://doi.org/10.1177/1524838018764160>
- Pérez, J. L. (2016). La violencia intrafamiliar como factor de riesgo para el femicidio. *Revista Científica de Investigación y Desarrollo, 1*(1), 24-34.
- Pérez, L. M. (2019). El papel de la violencia intrafamiliar en la comisión de feminicios en América Latina. *Revista Internacional de Investigación en Criminología y Ciencias Forenses, 6*(1), 1-12
- Parolin, L. L. (2020). Expert saying and doing in dealing with domestic violence: Reflections on a case of legal aid in an antiviolence center. *Qualitative Research in Organizations and Management: An International Journal, 15*(4), 441-459. <https://doi.org/10.1108/QROM-05-2019-1770>
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. SAGE. https://books.google.com.pe/books/about/Qualitative_Research_Evaluation_Methods.html?id=FjBw2oi8EI4C&redir_esc=y
- Ramirez, I., & Mauricio, D. (2020). *DPF: App for diagnosing the psychological profile of a possible femicide*. 159-166. Scopus. <https://doi.org/10.1109/ICSA-C50368.2020.00036>
- Richardson, J., & Walker, L. (2022). The Cost of Recidivism: A Dynamic Systems Model to Evaluate the Benefits of a Restorative Reentry Program. *Justice Evaluation Journal, 0*(0), 1-27. <https://doi.org/10.1080/24751979.2022.2123746>

- Rodríguez, C. (2022). *Argumentación de los informes jurídicos del SNAI en el acceso a beneficios penitenciarios* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3906>
- Raz, J. (2013). *The Authority of Law*. Oxford University Press.
- Rawls, J. (2008). *Teoría de la justicia*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Rubin, H., & Rubin, I. (2005). *Qualitative Interviewing (2nd ed.): The Art of Hearing Data*. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781452226651>
- Sáenz, J. E. (2020). Femicide as a violent and circumstantial crime. *Universidad y Sociedad*, 12(4), 325-332. Scopus.
- Sandoval, C. A. (2022). *La violencia familiar y su influencia en el feminicidio, en el distrito de San Juan de Lurigancho en el Año 2020* [Tesis de posgrado, Universidad Peruana de las Americas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/123456789/2863>
- Standish, K. (2021). Everyday genocide: Femicide, transicide and the responsibility to protect. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 14(3), 215-230. <https://doi.org/10.1108/JACPR-10-2021-0642>
- Tindall, L. (2009). J.A. Smith, P. Flower and M. Larkin (2009), Interpretative Phenomenological Analysis: Theory, Method and Research. *Qualitative Research in Psychology*, 6(4), 346-347. <https://doi.org/10.1080/14780880903340091>
- Vigo, I. M. (2022). *Delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar, distrito de Guadalupe, 2021* [Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87389>
- Zapata, E. M. (2022). *La violencia familiar y su asociación con el delito de feminicidio, segunda fiscalía penal corporativa de Nuevo Chimbote, 2021* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85163>
- Zara, G., Gino, S., Veggi, S., & Freilone, F. (2022). Sexual femicide, non-sexual femicide and rape: Where do the differences lie? A continuum in a pattern of violence against women. *Frontiers in Psychology*, 13. Scopus. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.957327>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO FISCAL DE CUSCO, 2023				
Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema General	Objetivo General		C1.SC1. Gravedad C1.SC2. Intensidad C1.SC3. Duración	1. Método de la Investigación Etnográfico, hermenéutico. 2. Diseño de la Investigación. No experimental de carácter transversal y descriptivo. 3. Participantes Los involucrados en el detalle de la investigación conlleva a ser conformado por 10 expertos que parte de 5 abogados relacionados al derecho penal y 5 fiscales correspondiente al Ministerio Público. 4. Técnicas de recolección de datos - Observación indirecta. - Encuesta. 5. Instrumentos - Entrevista semi estructurada. 6. Tratamiento de los datos Se someterá al análisis e interpretación de información, como los aplicativos de Ms office y Atlas Ti.
PG. ¿Cuál es la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OG. Comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023	C1.Violencia Física		
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		C2.SC1. Sin consentimiento C2.SC2. Acoso sexual C2.SC3. Amenaza	
PE1. ¿De qué forma la violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE1. Analizar si la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023	C2.Violencia Sexual		
PE2. ¿De qué forma la violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE2. Analizar si la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.	C3.Violencia Psicológica	C3.SC1. Control de acciones de C3.SC2. Control de comportamiento C3.SC3. Control de decisiones C4.SC4. Humillación	
PE3. ¿De qué forma la violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE3. Analizar si la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.	C4.Violencia económica	C4.SC1. Manipular C4.SC2. Quitar dinero C4.SC3. Impedimento que gaste C4.SC4. Impediente que trabaje	
PE4. ¿De qué forma la violencia económica influye en el delito de	OE4. Analizar si la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023	C5.Feminicio domestico	C5.SC1. Matrimonio	
		C6. Feminicidio doméstico	C6.SC1. Enamorados noC6.SC2. Convivientes C6.SC3. Discriminación	

feminicidio en el distrito
fiscal del Cusco, 2023

Anexo 02: Matriz de categorización

Influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal de Cusco, 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS
PG: ¿Cuál es la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OG: Comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023	Violencia intrafamiliar	Violencia Física	Gravedad
				Intensidad
				Duración
			Violencia Sexual	Sin consentimiento
				Acoso sexual
				Amenaza
			Violencia Psicológica	Control de acciones
				Control de comportamiento
				Control de decisiones
				Humillación
			Violencia económica	Manipular
				Quitar dinero
				Impedimento que gaste
Impedimento que trabaje				
PE1: ¿De qué forma la violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE1 Analizar si la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.	Delito de feminicidio	Feminicio domestico	Matrimonio
PE2: ¿De qué forma la violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE2 Analizar si la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.		Feminicidio no doméstico	Enamorados
PE3: ¿De qué forma la violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE3 Analizar si la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.			Convivientes
PE4: ¿De qué forma la violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023?	OE 4 Analizar si la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Torres Vara Noemi Venicia	5	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				X		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION:100.....

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Lavilla Quispe Marco Antonio
CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunto Provincial
LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Publico

Firma del Experto Informante

DNI: 24710984



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LAVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	MAGISTER EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 16/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 16/04/2010 Fecha egreso: 06/08/2019	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>
LOVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	ABOGADO Fecha de diploma: 24/05/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
LAVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 29/12/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
LAVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	ABOGADO Fecha de diploma: 24/05/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>



FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Torres Vara Noemi Venicia	5	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.				X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.				X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.				X		
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.				X		
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				X		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 80%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Osacalla Coalla Sergio Abelardo
CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Provincial
LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público

Firma del Experto Informante

DNI: 02918552



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Grado	Grado e Título	Institución
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 05/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/04/2006 Fecha egreso: 30/12/2007	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 24/10/1986 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	TITULO DE ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Torres Vara Noemi Venicia	5	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 100

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Callo Lipa Claudia
 CARGO U OCUPACIÓN: Abogada
 LUGAR DE TRABAJO: Independiente

Firma del Experto Informante

DNI: 46644895



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Grado	Grado e Título	Institución
CALLO LIPA, CLAUDIA DNI 46644895	MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 16/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 17/04/2015 Fecha egreso: 19/08/2016	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU
CALLO LIPA, CLAUDIA DNI 46644895	ABOGADA Fecha de diploma: 10/09/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO PERU
CALLO LIPA, CLAUDIA DNI 46644895	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 16/07/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal de Cusco, 2023.

Datos del entrevistado

Entrevistado:

Cargo/Profesión/ Grado Académico:

Institución:

Lugar:..... Fecha:..... Duración:.....

OBJETIVO GENERAL

Comprender la influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023

1. En su opinión ¿La violencia intrafamiliar influye en la comisión del delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Los diversos actos de violencia intrafamiliar progresiva han conllevado a ser considerados como actos de tentativa de feminicidio?

.....
.....
.....



.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera que las normas jurídicas peruanas han aplicado un correcto otorgamiento de la pena del delito del feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si la forma de violencia física influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023

4. ¿Cree que la gravedad de la violencia física influye en la comisión del delito de feminicidio? ¿por que ?

.....
.....
.....
.....
.....



.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera que la intensidad de la violencia física se da por la falta de denuncia al primer indicio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Para usted la duración de los golpes son un aspecto influyente en la sanción por el delito del feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿De qué forma los actos de violencia física son denunciados en las condiciones de enamorados, ex parejas, parejas y convivientes?

.....
.....



.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si la forma de violencia sexual influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

8. ¿Considera usted que al tener relaciones sexuales sin consentimientos se considera un tipo de violencia sexual?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Bajo su consideración ¿De qué forma el acoso sexual ha conllevado al delito del feminicidio?

.....
.....
.....
.....



.....
.....
.....

10. ¿Cree usted que en los casos de feminicidio se han dado en hogares amenazados bajo aspectos culturales y patriarcales?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la forma de violencia psicológica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023.

11. ¿Considera usted que los agresores tienen control de acciones considerando un abuso emocional?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



12. Bajo su consideración ¿De qué forma los agresores manipulan bajo el control del comportamiento a sus víctimas?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. Considera usted que los agresores tienen control de las decisiones que influyen en el delito del feminicidio?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

14. ¿Considera que la mayor expresión de la violencia psicológica es a través de la humillación?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



OBJETIVO ESPECIFICO 4

Analizar si la forma de violencia económica influye en el delito de feminicidio en el distrito fiscal del Cusco, 2023

15. ¿La manipulación económica es considerada un tipo de violencia más comunes que determinan el delito del feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

16. En su opinión ¿En una relación de pareja el quitar dinero conlleva a las agresiones de tipo físico, influyendo en la comisión del delito de feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



17. ¿Considera que en la relación de parejas las mujeres son las más afectadas al tener impedimento de que gaste su dinero?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

18. En su opinión ¿En una relación de pareja el impedimento que trabaje la mujer conlleva a influir en el delito del feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

19. ¿Qué opina de la violencia en el contexto del poder y control del matrimonio y convivencia que culmina con el delito del feminicidio?



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

20. ¿Considera usted que las conductas en la relación de convivientes conlleven a identificar un posible feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

21. ¿Percibe usted que las acciones en la relación de convivientes conllevaría a identificar una conducta agresiva?

.....
.....
.....
.....
.....
.....



.....
.....

22. ¿Considera usted que, en la relación de enamorados respecto a obligar a la mujer a retomar la relación, conlleva a un posible feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

23. ¿Considera usted que las conductas de violencia que sufre la mujer por parte de su expareja, influyen en la comisión de un posible feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal de Cusco, 2023", cuyo autor es TORRES VARA NOEMI VENICIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 10-08- 2023 21:40:57

Código documento Trilce: TRI - 0646529